

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo
Dirección Territorial de Valencia

2023/02403 *Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Valencia. Código: 46000035011982.*

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Valencia.

Vistala solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 3 de febrero de 2023, de una parte, por FEVEC y por ASVECOP y, de otra, por CC.OO. hábitat-PV y por UGT-FICA-PV., por el que se acuerda la prórroga del convenio y la tabla salarial correspondiente al año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 10/2022, de 26 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO



Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, a 7 de febrero de 2023. —El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.



CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

En Valencia a 3 de febrero de dos mil veintitrés, siendo las 12,00 horas, se reúnen en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios de la Construcción, sitos en Valencia, calle Arzobispo Fabián y Fuero nº 1, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas para la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de las tablas salariales del año 2.023 con efectos 1 de Enero de 2.023, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR CCOO HÁBITAT PV

Cristina Solera Palomares
Jorge Alberto Marín Viñoles
Miguel Angel García-Minguillan Alvarez
Miguel Isidro Poley Raga

POR UGT-FICA PV

Juan José Escrig Gil
Domingo García Junquero
Nati Morilla García

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

POR FEVEC

Mª Carmen Asensi Ortega
Francisco Zamora Catalá

ASESORA:

Mª Teresa Soriano Hidalgo

POR ASVECOP

Antonio Bafalgón Anadón
Manuel Miñés Muñoz



ACUERDAN

PRIMERO.- Prórroga del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia

Las partes acuerdan la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 de la vigencia del texto normativo del Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia (2018-2021), que ha permanecido vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 por prórroga pactada el 23 de septiembre de 2022,.

Si el VII Convenio Colectivo General del sector de la construcción fuese publicado con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, las partes se comprometen bien a adaptar el contenido normativo del texto a las previsiones del VII CGSC, bien a adherirse al mismo entre tanto se negocia el nuevo convenio colectivo provincial.

SEGUNDO.- Según el Acuerdo de modificación e introducción de determinados artículos y disposiciones del VI Convenio General de sector de la construcción, acuerdo que fue suscrito con fecha 13 de junio de 2022, y especialmente en relación a los acuerdos de incremento salarial regulados en su artículo 52, se acuerda:

Único.- Retribuciones 2023

Ante la actual situación, en la que los agentes sociales quieren poner de manifiesto las especiales dificultades por las que han atravesado y están atravesando aún las empresas y trabajadores de nuestro sector, han convenido fijar el incremento para el año 2.023, de manera que, tomando las tablas salariales vigentes durante el año 2.022 como base, éstas se actualizarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 13 de junio de 2022, publicado en el BOE de fecha 5/08/2022, incrementándose en un 3,00%.

Respecto a las tablas extrasalariales, las partes acuerdan para el año 2023, fijar las cuantías compensatorias en los importes reflejados en el cuadro 2.3 "Pluses extrasalariales" .

Las tablas salariales y extrasalariales de aplicación para el año 2023 son las siguientes:



Retribuciones 2.023

2.1.- Retribuciones salariales

NIVEL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO ACTIVIDAD	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y VACACIONES (por cada una)
RETRIBUCION MENSUAL			
II	1.499,89	548,67	2.600,39
III	1.164,38	432,36	2.021,88
IV	1.120,77	422,25	1.951,60
V	1.052,53	392,09	1.825,54
RETRIBUCION DIARIA			
VI	33,05	19,93	1.781,13
VII	32,43	19,18	1.734,20
VIII	31,52	18,84	1690,77
IX	30,46	17,64	1.618,71
X, XI	30,31	16,49	1.581,85
XII	30,26	16,36	1.577,04
XIII	22,47	12,94	1.183,50

2.2.- Horas extraordinarias

Categoría	Días Laborables	Domingos, festivos y nocturnas
II	20,07	33,05
III	15,64	25,73
IV	15,11	24,88
V	14,15	23,28
VI	13,75	22,63
VII	13,41	22,07
VIII	13,07	21,59
IX	12,52	20,63
X, XI	12,24	20,14
XII	12,20	20,03



2.3.- Pluses extrasalariales.

CONCEPTO	IMPORTE
Plus Transporte	108,00
Dieta	52,00
Media Dieta	11,75
Gastos kilometraje	0,33

TERCERO.- PAGO DE ATRASOS

Según el artículo 46 del Convenio, el pago de las diferencias salariales y extrasalariales devengadas se abonarán en la nómina del mes de siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO.- FACULTAD REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Se faculta a D^a M^a Carmen Asensi Ortega con DNI 29.162412-E para la presentación en el Registro de Convenios de la Generalitat Valenciana (REGCON) del texto de la presente acta a efectos de su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo por un representante de cada organización firmante en el lugar y fecha indicados, siendo las 13,00 horas.

